Obligacion

El q. contrag. de Carcelen

Se pan quantos esta carta de obligacion vieren como yo
gonçalo de carcelen blaya vezino de tavera de mi la cuyo
cargo esta la contaduria del marques mi señor libros
y papeles della otorgo y conozco que debo y me
obligo de dar y pagar al q. justicia y regimiento desta villa
a juan gutierrez su mayordomo en su nombre
y al que lo fuere al tiempo de la paga y quien su poder
obiere conbiene a saber quatrocientos
y veinte y cinco dias

de 425 dias

andres conforme al auto de atras

Matias de Olaiz

En la villa de mula a diez y nueve dias del mes de nobre de
mill y quinientos y nueve años siendo testigos el capitan alonso
gomez y ginés martinez cortes y juan fernandez
de agustin vezino desta villa y el dicho otorgante
a quien yo el escribano doy fee conozco lo firmo de
su nombre

ante mi

Gonçalo de carcelen blaya

Joan de [illegible]